DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15402
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5373551

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 01 de 2021	**HORA:**	10:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 48P Bis A Sur No 2C – 06. **P2:** Carrera 2C No 48P - 35 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96980.16 Y1: 94808.96		
SECTOR CATASTRAL:	CERROS DE ORIENTE	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2		
UPZ:	55 – Diana Turbay.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0170SXSY AAA0011JTMS	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39603		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06, y **P2:** Carrera 2C No 48P - 35 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica los predios P1: Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 y P2: Carrera 2C No 48P - 35 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 148 del 24 de abril de 1982, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. Posteriormente el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3434 del 03 de noviembre de 1999, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que los predios P1 y P2, fueron zonificados en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

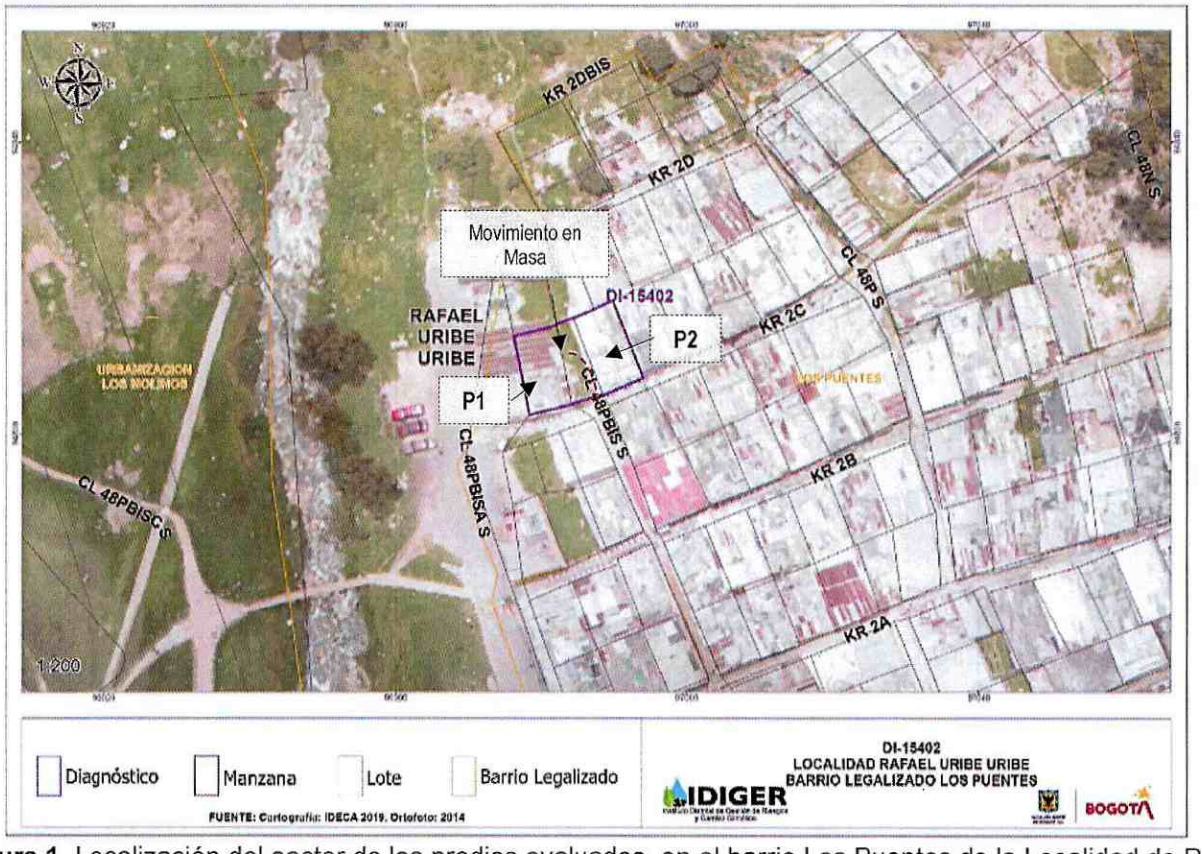


Figura 1. Localización del sector de los predios evaluados, en el barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 48P Bis A Sur No 2C – 06.	AAA0170SXSY
P2	Carrera 2C No 48P - 35 Sur.	AAA0011JTMS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5373551, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 01 de marzo de 2021, al predio P1 de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06, y predio P2 de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06, se emplaza una edificación de uso residencial de 2 pisos construida de forma escalonada en mampostería parcialmente confinada. En el costado posterior al predio P1, se identificó un talud en el cual se estaba realizando por parte de la comunidad la construcción de un muro de contención, al parecer en piedra pegada y concreto. En la parte superior de dicho talud hay un acceso peatonal sin pavimentar en donde se evidenció la falta de medidas para el manejo de agua de escorrentía superficial y sub-superficial, (Ver Fotografía 2 a 4).

En el predio P2 de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur, emplaza una construcción de un piso, construida en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto cemento y la cual se localiza en la parte superior del talud en comento y aledaña a un poste de ETB, (Ver Fotografía 5)

El 01 de marzo de 2021, se presentó sobre dicho talud de corte, un desprendimiento local de suelo que involucró un volumen aproximado de 2 m^3, adicionalmente sobre el acceso peatonal localizado en la parte superior se evidencian algunas grietas de tracción, así como la inclinación del poste de ETB, (Ver Fotografía 6).

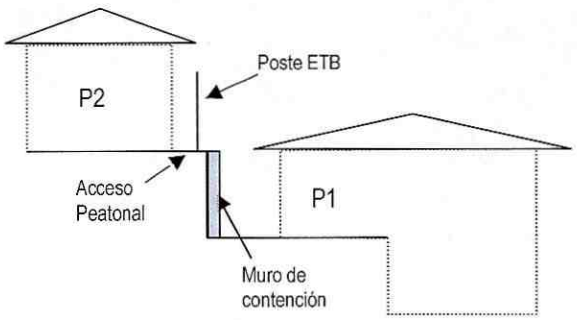


Figura 2. Vista general de los predios evaluados

Se realizó inspección visual al interior del predio P1 de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06, y no se identificaron daños relevantes asociados al deslizamiento, sin embargo, por las condiciones evidenciadas la vivienda del predio P1 localizada en la parte baja de dicho talud, presenta alta probabilidad de ser afectada ante un eventual proceso de activación del deslizamiento ya identificado, (Ver Fotografía 7 y 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente se realizó inspección visual al interior del predio de la P2 de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur, y no se evidenciaron daños relevantes, sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas podría corresponder a una zona de posible retrogresión del deslizamiento.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en talud vial.
- Falta de obras de drenaje.
- Posibilidad de caída de elementos externos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda del predio P1, en el Barrio Los Puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 2. Vista general de la zona del deslizamiento, las viviendas de los predios P1 y P2.



Fotografía 3. Vivienda del predio P1, en el Barrio Los Puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 4. Muro de contención entre predios P1 y P2, en el Barrio Los Puentes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista general de la vivienda del predio P2, en el Barrio Los Puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 6. Vista general de acceso peatonal y zona del deslizamiento en el costado posterior del predio P1.



Fotografía 7. Vista general interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Los Puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 8. Vista general interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Los Puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06.	Fabio Guevara	Vivienda	Residencial.	1	Moderados
2	**P2:** Carrera 2C No 48P - 35 Sur.	Adriana Martínez	Vivienda	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance del movimiento en masa identificado en el costado posterior del predio de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1), se podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1) y Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2); también se podría comprometer la estabilidad del acceso peatonal entre localizado entre los predios P1 y P2, en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- De no implementar acciones sobre el poste inclinado de la Empresa ENEL-CODENSA localizado frente a la vivienda de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2); en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1) y Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de evacuación de las viviendas de Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1) y Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por las condiciones evidenciadas en el sector.

- Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales localizados en los costados sur y oriental del predio de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Acciones desarrolladas bajo formatos de recomendación del día 01 de marzo de 2021, relacionado a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5373551.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
5868	01/03/2021	Fabio Guevara	Evacuación.
5869	01/03/2021	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Restricción de Uso
5870	01/03/2021	Adriana Martínez	Evacuación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1) y de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deterioro progresivo y avance del movimiento en masa identificado.

- La funcionalidad de los senderos peatonales de los costados sur y oriental del predio de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometido en la actualidad por los daños evidenciados en el talud.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1) y de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de evacuación, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte y del poste de energía respectivamente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el sendero del costado oriental del predio de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, para garantizar la estabilidad del sector.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de la Calle 48P Bis A Sur No 2C - 06 (P1) y de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

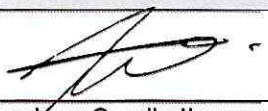
- A la Empresa de energía eléctrica ETB, para que desde su competencia se haga una revisión del estado actual del poste que se encuentra inclinado en el acceso peatonal de la vivienda de la Carrera 2C No 48P - 35 Sur (P2), en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Ivan Camilo Ibagos vargas. Profesional Especializado 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071